



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 998/2021-2022



Señor:

Ricardo Torres Echalar

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sucre. -

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, sobre los antecedentes del proceso penal con número IANUS: 201413961, seguido por Martine Marie Francoise Litoux de Auguin en contra de Nabil Mammeri por el supuesto delito de estafa, falsedad material y uso de instrumento falsificado. --- 2. Informe de manera detallada, sobre los motivos y fundamentos de orden legal y procesal que motivaron a la autoridad judicial del Juzgado Tercero de Sentencia Dr. Rene Delgado Ecos con número IANUS: 201413961, para admitir una demanda penal por conversión de acciones pese a la existencia de una resolución fiscal de rechazo confirmada por la Fiscalía Departamental de La Paz que versa sobre la misma causa. --- 3. Informe por qué la autoridad judicial no tomó en cuenta los antecedentes que fueron sujetos de investigación por el Ministerio Público con relación al caso y que determinaron la inexistencia de elementos de prueba que dieron lugar a la comisión del delito, informe la diferencia del trabajo investigativo del Ministerio Público, qué elementos de prueba evidenció con convicción la autoridad judicial para haber admitido dicha denuncia penal por conversión de acciones. --- 4. Informe de manera detallada, sobre los antecedentes y elementos de prueba fehaciente que dieron lugar a la admisión de la denuncia penal por la autoridad judicial. --- 5. Informe de manera detallada, cuáles fueron los fundamentos de orden legal puntuales que motivaron a la autoridad judicial Dr. René Delgado Ecos a dictar la sentencia condenatoria de 3 años y 6 meses signado con el N° 12/2018 de fecha 23 de marzo de 2018 y qué pruebas se tomaron en cuenta para generar certeza de la comisión del delito y la autoridad judicial. --- 6. Informe de manera detallada, sobre los fundamentos de orden legal y procesal (plazos y jurisprudencia) que motivaron que la autoridad judicial Dr. Eduardo Quispe haya declarado infundada la Extinción de la Acción penal por duración máxima del proceso formulada por el Sr. Nabil Mammeri, porqué la Resolución N° 24/2021 de fecha 10 de febrero de 2021 el juez que resolvió la excepción presentada no realizó una fundamentación legal exhaustiva que demuestre que Nabil Mammeri no cumplió con las condiciones previstas en la excepción interpuesta. --- 7. Informe de manera detallada, de acuerdo a los antecedentes del proceso desde el momento de la comisión del delito y tomando en cuenta la presentación de la querrela en la ciudad de El Alto por la Sra. Martine Marie Francoise Litoux Auguin en fecha 17 de abril de 2013, indique cuánto



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

tiempo habría transcurrido hasta la fecha incluyendo el último actuado procesal, asimismo indique si Nabil Mammeri alguna vez fue declarado rebelde por la autoridad judicial, si esta rebeldía fue purgada y si se registra alguna rebeldía en el certificado de antecedentes penales de fecha 22 de marzo de 2021 que cursa en el cuaderno. --- **8.** Informe si el poder 57/2015 de fecha 4 de mayo de 2015 en favor de la Sra. Patricia Elizabeth Fernandez Soria tiene facultad para notificarse con la resolución de ratifico de rechazo y para solicitar la Conversión de Acciones. --- **9.** Informe en qué fecha se apersonó la Señora Patricia Elizabeth Fernández Soria con poder 57/2015 enviado desde Francia por la señora Martine Marie Francoise Litoux de Auguin. --- **10.** Informe en qué fecha se apersonó la Señora Patricia Elizabeth Fernández Soria con poder N° 61/2016 enviado desde Francia por la señora Martine Marie Francoise Litoux de Auguin. --- **11.** Informe si su autoridad tiene conocimiento del flujo migratorio N° DIGEMIG-UCMA-DFM-CITE:3214/17 LPGDGM001CLJ-18448/17 de fecha 20 de octubre de 2017 que indica que la Sra. Martine Marie Francoise Litoux de Auguin ingresó desde Bogotá - Colombia en fecha 12 de mayo de 2014 y hasta la fecha 20 de octubre de 2017 no habría dejado el país. --- **12.** Informe su autoridad porque no realizó una investigación profunda en relación al flujo migratorio de 20 de octubre de 2017 y los poderes enviados desde Francia.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



HR 651/22



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

Presidencia

Sucre, 5 de octubre 2022
CITE: Stria. Gral. N° 1322/2022



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Nuestra Señora de La Paz.-

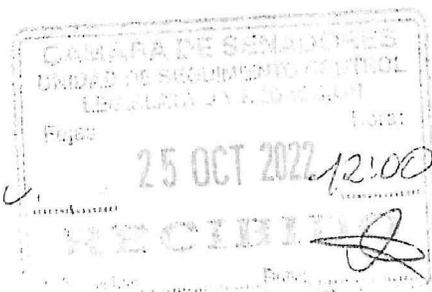
REFERENCIA.- Remisión de información requerida

De mi mayor consideración

Por instrucción del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, mediante la presente, remito informes elaborado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, correspondiente al PIE N° 998/2021-2022.

Sin otro particular, reiterando mis consideraciones de respeto.
Atentamente.

Dr. Ricardo Torres Echalar
Presidente del Tribunal Supremo de Justicia





TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL
LA PAZ - BOLIVIA

HR 651-22

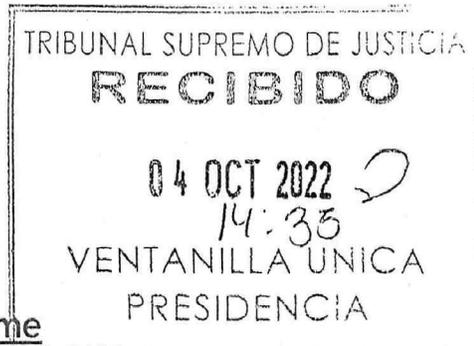
Presidencia

La Paz, 30 de septiembre de 2022
Cite N° 381/2022

Señor

Dr. Cesar Camargo Aliaga
SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sucre.-



Ref. Remite Informe

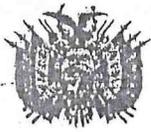
De mi consideración:

En atención a su **CITE: Sría Gral. N° 1276/2022**, adjunto a la presente nota remito a su conocimiento el informe elevado por el Juzgado de Ejecución Penal Cuarto de esta capital, referente a la solicitud realizada por Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional según CITE: PIE. N° 998/20221 -2022.

Con este motivo, saludo a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

M.Sc. DAEN. Eddy Arequipa Cubillas
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

Presidencia

Sucre, 26 de septiembre de 2022
CITE: Stria. Gral. N° 1276/2022

Señor:
MSc. DAEN. Eddy Arequipa Cubillas
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ
Nuestra Señora de La Paz. -

REFERENCIA. - Solicitud de información

De mi mayor consideración

Por instrucción del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, mediante la presente adjunto la CITE: PIE N° 998/2021-2022, solicitado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, requiriendo a través de su Presidencia, remita a la autoridad jurisdiccional correspondiente para que responda a lo solicitado.

La información debe ser remitida, en el plazo de 48 horas impostergablemente, bajo responsabilidad.

Sin otro particular suscribe.

Abg. Cesar Camargo Alfaro ()
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



C.C/Arch./LVS/SGTSJ
Adj. lo señalado

maxima del proceso formulada por el actor, mediante el cual, el juez de fecha 10 de febrero de 2021 el juez que resolvió la excepción presentada no realizó una fundamentación legal exhaustiva que demuestre que Nabil Mammeri no cumplió con las condiciones previstas en la excepción interpuesta. --- 7. Informe de manera detallada, de acuerdo a los antecedentes del proceso desde el momento de la comisión del delito y tomando en cuenta la presentación de la querrela en la ciudad de El Alto por la Sra. Martine Marie Francoise Litoux Auguin en fecha 17 de abril de 2013, indique cuánto



Presidencia

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 28 de septiembre de 2022

En cumplimiento al Cite: Stria. Gral. N° 1276/2022 de 26 de septiembre de 2022, notifíquese al Juez de Ejecución Penal 4° de la capital, para que informe lo solicitado en la nota PIE N° 998/2021-2022, y sea en el plazo de 48 horas de su legal notificación bajo responsabilidad de ley en caso de incumplimiento.

M.Sc. ~~Dr. Eddy Arequipa Cubillas~~
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
La Paz - Bolivia

[Handwritten signature]
Dra. Shirley Cabezas Soria
Secretaria de Presidencia
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
La Paz - Bolivia

[Handwritten signature]
Carolina A. Yove Pacasi
AUXILIAR
JUZGADO 4° DE EJECUCIÓN PENAL
Tribunal Departamental de Justicia
La Paz - BOLIVIA
R.19
28/09/22



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL
LA PAZ - BOLIVIA



INFORME

A : M.Sc. DAEN Eddy Arequipa Cubillas
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ.

Vía : Dr. Juan Carlos Pérez Ramírez
JUEZ CUARTO DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ

De : Dra. Zuleika Altamirano Torres
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION PENAL

Ref. : Remisión de informe solicitado

Fecha : 29 de septiembre de 2022

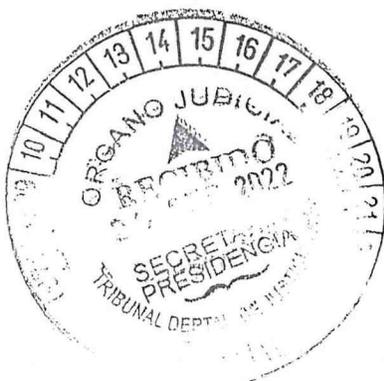
En cumplimiento a Instructivo Cite: Stria. Gral. N° 1276/2022 de 26 de septiembre de 2022, en tiempo hábil y oportuno, tengo a bien informar a su autoridad lo siguiente:

Al punto 1, se tiene que el proceso con número de NUREJ: 201413961, cuenta con sentencia N° 12/2018 de 23 de marzo de 2022 emitido por el Juez Tercero de Sentencia, mediante la cual se condena mediante procedimiento por conversión de acción al señor Nabil Mameri a una pena de reclusión de 3 años y 6 meses a cumplir en el Penal de San Pedro, más multa de 100 días a Bs. 01 por día, con costas y daños, mismo que fue radicado el 21 de mayo de 2021 por el Juzgado Primero de Ejecución Penal y remitido al Juzgado Cuarto de Ejecución Penal por excusa.

Con relación a los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, siendo que la información requerida corresponde a la sustanciación del proceso, la misma debe ser solicitada al juzgado de origen.

Al Punto 10, cursa en obrados **apersonamiento ante el Juzgado de Ejecución Penal Primero** de la señora Patricia Elizabeth Fernández Soria en fecha 03 de agosto de 2021 al cual se adjunta Testimonio Poder 61/2016 de fecha 24 de marzo de 2016, emitido por la Notaría de Fe Pública N° 053, a cargo de la Dra. Isabel Carvajal Cordero que protocolizó el poder especial amplio y suficiente conferido por la señora Martine Marie Françoise Litoux de Auguin a favor de la señora Patricia Elizabeth Fernández Soria y el señor Javier Aldo Cardozo Avendaño.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes, salvo error u omisión.



Zuleika Abelina Altamirano Torres
SECRETARIA-ABOGADA
JUZGADO 4to. DE EJECUCIÓN PENAL
La Paz - Bolivia

Dr. Juan Carlos Pérez Ramírez
JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL 4º CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA